

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

Número 15

Presentada por: Administración

Serie 1991-92

PARA AUTORIZAR AL HON. ALEJANDRO CRUZ, JR., ALCALDE DE LA CIUDAD DE GUAYNABO A INCLUIR EN LA PARTIDA NUM. 25.10.2.254 - ALUMBRADO PUBLICO, PARA SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA P.R. 20, AVE. MARTINEZ NADAL, (LA P.R. - 20 DESDE LA AVE. PERIFERAL HASTA LA P.R. 1 - LA MUDA), JURISDICCION DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

- Por Cuanto : La Autoridad de Carretera solicita que el Gobierno Municipal de Guaynabo indique la disposición a pagar por el consumo de alumbrado público, en la P.R.-20, Ave. Martínez Nadal, (la P.R.-20 desde la Ave. Periferal hasta la P.R. - 1 - La Muda), jurisdicción de Guaynabo, Puerto Rico, (Caso #ACC-002027).
- Por Cuanto : Hemos sido notificados por la Autoridad de Carreteras que el caso mencionado en el 1er. por cuanto de esta resolución incluye un sistema de alumbrado basado en luminarias de sodio de 200 vatios y el diseño preliminar de iluminación indica un consumo de energía estimado en \$1,660.00 mensuales.
- Por Cuanto : La Autoridad de Carreteras solicita una Resolución aprobada por la Asamblea en la cual indique la disposición nuestra a pagar por el consumo de electricidad indicado.
- POR TANTO** : RESUELVASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 21 DE ABRIL DE 1992.
- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Alcalde a incluir en la partida 25.10.2.254 - Alumbrado Público para servicio de alumbrado público en la P.R. - 20, Ave. Martínez Nadal, desde P.R. - 20, Ave. Periferal, hasta P.R. - 1 (La Muda) jurisdicción de Guaynabo, la cantidad de \$1,660.00 mensuales.
- Sección 2da : Autorizar al Director de Finanzas de este Municipio a hacer los ajustes necesarios en los libros de contabilidad a su cargo para que de fiel cumplimiento a lo dispuesto en esta resolución.
- Sección 3ra : Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

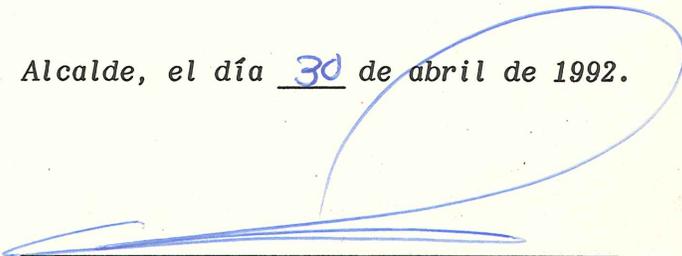


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 30 de abril de 1992.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 15, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 21 de abril de 1992.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, María Rosa Dapena Thompson, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourdes Aponte Rosario, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Ejecutivo en Asuntos Gerenciales, según Orden Administrativa Núm. 19.9 de fecha 21 de enero de 1992, el día 30 de abril de 1992.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, el día 30 de abril del año mil novecientos noventa y dos.


Secretaria Asamblea Municipal